



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
SECRETARIA GENERAL

ANALISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015)

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se realiza este Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales para contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO JURÍDICO EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE".

**REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR:**

La Asamblea Departamental de Sucre realiza la siguiente reflexión sobre el sector que cubre los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017, Teniendo en cuenta lo señalado en la Guía de Análisis del sector Publicada por Colombia Compra Eficiente "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

**1. IDONEIDAD**

Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil exigido para cumplir con estas obligaciones, la entidad requiere de una persona jurídica o natural que pueda cumplir con el objeto a contratar, que tenga una persona asistencial idónea de en el área de servicios Jurídico.

**2. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.**

**OBJETO DEL CONTRATO.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO JURÍDICO EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE.

**MODALIDAD.** Contratación Directa.

**CAUSAL.** Prestación de Servicios Profesionales.

**VALOR:** El valor del contrato a celebrarse es de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.600.000)**

**2.1 PERSPECTIVA TÉCNICA, COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL**

La Asamblea Departamental de Sucre necesita que el desarrollo de los contratos que ejecuta sea ajustado a los requisitos exigidos por ley, así como el de sus proyecciones administrativas internas, de manera que cada uno de los requisitos exigidos tanto normativa como constitucionalmente estén acorde al manual de contratación que ha implementado esta corporación. Para esto se requiere de un estudio detallado de cada uno de los contratos antes mencionados, tanto de prestación de servicios profesionales, como los de apoyo a la gestión y todos lo que hacen parte del complejo sectorial de contratos de la Asamblea Departamental de Sucre; es por esto que se hace necesario de una persona jurídica o natural que pueda desarrollar las disposiciones de que se hace necesario de una persona jurídica o natural que pueda desarrollar estas disposiciones

Dentro de las distintas alternativas que presenta la Asamblea Departamental considera que lo más conveniente es contratar una persona natural que preste servicios profesionales como abogado para realizar acompañamiento y apoyo jurídico en la asamblea departamental de sucre.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SUCRE



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
SECRETARIA GENERAL

2.2 PERSPECTIVA FINANCIERA


En razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

3. ANALISIS DE RIESGO

El siguiente cuadro, señala los posibles riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	apoyo a la gestión y necesidades de la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratación	La supervisión del secretario general, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA ENTIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Dado en Sincelejo Sucre, a los (21) días del mes de enero de 2026.

  
JOSE GREGORIO MARQUEZ VERGARA  
Secretario General

Proyectó: María Alejandra Lozano Zuluaga  
Auxiliar: Jurídica Externa.

Revisó: Jaime Luis Brboza Marquez  
Asesor: Jurídico Externa.